

Código de Ética y Buena Conducta de BIOTA

1. GENERAL

1.1 Objetivos

El Código de Ética y Buena Conducta (en adelante el “Código”) de BIOTA PERÚ CONSULTORES S.A.C. (en adelante BIOTA) describe la manera cómo debemos trabajar y contiene los principios y pautas de conducta a ser respetados por todos aquellos bajo su alcance. Este Código y sus anexos están diseñados para ayudarnos a evaluar y enfrentar diferentes tipos de situaciones con las que podemos encontrarnos.

1.2 Alcance

El Código de Ética y Buena Conducta es aplicable a todos los Colaboradores de BIOTA Buenaventura, Colaboradores Adheridos y Terceros de todas las localidades, quienes deberán acogerse a sus principios y exigencias.

Definiciones básicas

- Colaboradores BIOTA: Todas aquellas personas (Empleados y Obreros, Permanentes o Temporales, Practicantes, Funcionarios, Ejecutivos, Jefes, Coordinadores, Supervisores y Gerentes) que trabajan para BIOTA, independientemente de la posición, ubicación geográfica o nivel de responsabilidad que tengan.
- Colaboradores Adheridos: Todas aquellas personas naturales o jurídicas adheridas contractualmente a los términos y compromisos de cumplimiento de este Código. En el caso de las personas jurídicas, sus Empleados, Obreros, Ejecutivos y Directores.
- Terceros: Personas o empresas que proveen a la Compañía de bienes y servicios, incluyendo a: contratistas, abogados, asesores tributarios, consultores, tramitadores y demás personas que actúen por encargo, en nombre, en representación o por interés de BIOTA, así como aquellos terceros que se adhieren Contractualmente a la presente Política.
- Deber de Diligencia: Obligación de actuar con prudencia, oportunidad y buena fe en el mejor interés de BIOTA y no de intereses particulares.
- Canal Ético BIOTA: (También denominada Línea Ética) Medio anónimo e independiente a disposición de los colaboradores de BIOTA, con el fin de que informen situaciones inusuales o incumplimientos al Código de Ética y Buena Conducta, a la Política Anti-Corrupción, o a políticas o procedimientos de la Compañía. El correo electrónico se encuentra detallado en el numeral 4 del presente Código, encontrándose a disposición de todos los colaboradores las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año.
- Grupos de Interés: Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial de BIOTA (p.e: colaboradores, clientes, proveedores, autoridades, sociedad civil, entre otros).

2. RELACIÓN CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

2.1 Compromiso con nuestros colaboradores

Relación laboral con nuestros colaboradores	Nos comprometemos a tratar a las personas con respeto y justicia, cuidando su seguridad e invirtiendo en su desarrollo. De la misma forma, se espera que estas actúen con integridad, realicen sus labores de manera honrada y transparente sin buscar ventajas personales indebidas.
Respeto a los demás (prevención del hostigamiento y acoso)	Nos comprometemos a mantener un ambiente de trabajo libre de hostigamiento, intimidación y acoso, siendo el respeto mutuo la base de las relaciones entre colaboradores. Sin limitarse a los siguientes, son algunos ejemplos de hostigamiento y acoso: el acoso sexual, laboral y psicológico.
Relación laboral con nuestros colaboradores	Nos comprometemos a brindar a nuestros colaboradores y a las personas un ambiente de trabajo seguro y saludable. No existe ningún objetivo que justifique poner en riesgo la integridad física de las mismas. Somos responsables de compartir y exigir a los visitantes, clientes, colaboradores y contratistas el cumplimiento de las medidas de seguridad.
Ambiente libre de violencia	Nos comprometemos a tratar a nuestros visitantes, clientes, colaboradores, contratistas y personas en general con respeto, dignidad, justicia y cortesía, esperando que estas rechacen y reporten los actos de violencia que observen.

2.2 Compromiso con nuestros proveedores

Nos comprometemos a entablar relaciones basadas en prácticas profesionales éticas y justas con nuestros proveedores y terceros, operando de manera veraz, justa y libre de corrupción, cumpliendo con las leyes y normas aplicables.

Acuerdos justos y éticos:

Asumimos el compromiso de negociar acuerdos justos con nuestros proveedores y competidores.

2.3 Compromiso con nuestras autoridades, Estado y la sociedad

Cumplimiento de las leyes y regulaciones:

En todas las localidades donde opera BIOTA tiene la obligación y asume el compromiso de cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.

Para dicho efecto, las personas sujetas a este Código, nos comprometemos a reportar cualquier sospecha de actos ilegales o incumplimientos por parte de los colaboradores o terceros.

Corrupción y soborno:

Estamos en contra de cualquier tipo de acto de corrupción y soborno, estando prohibido todo pago ilegal o indebido a fin de obtener beneficios personales para BIOTA o terceros.

No debemos prometer, ofrecer, solicitar, recibir o dar ventajas indebidas o algo de valor a una persona o entidad, directamente o a través de un intermediario, para que dicha persona o entidad lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo cualquier acto que conlleve el incumplimiento de sus deberes corporativos o públicos.

Interacciones indebidas con funcionarios públicos:

Tenemos la responsabilidad de no incurrir en interacciones indebidas con Funcionarios Públicos, estando totalmente prohibido el ofrecer, prometer, aceptar o solicitar algún tipo de compensación económica o algo de valor, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios, cualquier otro beneficio o ventaja indebida con el fin de influir en sus decisiones (directa o indirectamente).

Lavado de activos / financiamiento del terrorismo:

Nos comprometemos a no:

- Encubrir dinero o activos procedentes de actividades ilícitas.
- Adquirir, usar o retener dinero u otros activos procedentes de actividades ilícitas.
- Participar, directa o indirectamente, en relaciones comerciales, financieras o de otra naturaleza, que involucren bienes procedentes de actividades criminales o ilícitas.
- Falsificar, esconder o destruir documentos con el fin de obstaculizar una investigación sobre Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo.
- Poner en conocimiento de cualquier persona, entidad u organismo, bajo cualquier medio o modalidad, el hecho de que alguna información ha sido solicitada y/o proporcionada a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú).
- Contribuciones políticas:
- Como regla general no realizamos donaciones políticas, ya sea en efectivo o en especie. Si se realizara cualquier contribución, ésta deberá ser aprobada previamente por el Gerente General, y estar permitida bajo las leyes locales, ser realizada sin ninguna promesa o expectativa de favor a cambio y registrada debidamente en los libros contables.

3. INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA

En caso se determine algún tipo de violación al presente Código por parte de un Colaborador de BIOTA, éste será sancionado dependiendo de la gravedad del caso. Las sanciones podrán ser las siguientes:

Leve	Amonestación verbal o escrita	Los incumplimientos calificados como leves, darán lugar a una amonestación (verbal o escrita en caso de reincidencia), incluyendo la advertencia de poder ser calificada como grave si la conducta indeseada persiste. En caso se decida por la amonestación escrita, ésta pasará a formar parte del expediente personal del colaborador
Moderada	Suspensión temporal de empleo y sueldo	Los incumplimientos calificados como moderados darán lugar a la suspensión temporal del empleo y sueldo del colaborador que cometió la falta. El número de días lo determinará el Comité de Ética, según lo permitido por ley.
Grave	Desvinculación de la empresa	Los incumplimientos calificados como graves darán lugar a la desvinculación de la Compañía al colaborador que cometió la falta.

De ser necesario o en caso de existir una obligación legal al respecto, BIOTA remitirá los casos de incumplimiento a las autoridades correspondientes.

El Código de Ética y Buena Conducta de BIOTA establece lineamientos sobre cómo debemos trabajar; sin embargo, no todas las situaciones han podido ser expresamente recogidas en el mismo. Sin perjuicio de ello, queda expresamente establecido que cualquier situación que no haya sido expresamente incluida en el Código también será sancionada en caso trasgreda los lineamientos establecidos en el Código.

4. MECANISMOS DE DENUNCIA

¿Qué debo reportar?

Toda situación que genere duda o sospecha del incumplimiento de éste Código de Ética y Buena Conducta o a las políticas y procedimientos de BIOTA.

¿Quién debe hacerlo?

Todos los Colaboradores de BIOTA tenemos la obligación de realizar los reportes ante la identificación de un potencial incumplimiento. Sin perjuicio de ello, cualquier persona puede realizar una denuncia por los canales que establece este Código.

¿Cuáles son los canales disponibles para reportar una denuncia?

Se deberá reportar las situaciones a través del siguiente mecanismo:

1. Vía mail: al correo etica@biota.pe

¿Qué información debo proporcionar?

- ¿Quién es el (los) responsable (s) / involucrado (s)?
- ¿Cuáles son sus cargos o posiciones?
- ¿Qué hizo? (situación determinada)
- ¿Qué sucedió?
- ¿Dónde ocurrió?

 BIOTA PERÚ CONSULTORES SAC.	CODIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA DE BIOTA	Versión :1
		Fecha: 01.02.2023
		Página 5 de 5

- ¿Por cuánto tiempo sucedió?
- ¿Cuándo?
- ¿Todavía está ocurriendo?
- ¿Dónde existe evidencia o sustento que puedan ser validados por la compañía?
- ¿Quién más conoce ésta situación?

Es importante proveer detalles para que el reporte pueda ser considerado como válido para iniciar un proceso de investigación.

BIOTA se compromete a fomentar un entorno laboral donde los colaboradores puedan comunicar sus preocupaciones sin temor a represalias, así como a mantener el anonimato para evitar cualquier trato injusto de quienes comuniquen sus preocupaciones o alguna irregularidad detectada.